

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de 2022

Se solicita la práctica de una medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. contra Sebastián Hernando Ramírez Murillo radicada con No. 17001-40-03-011-2022-00070-00 y previo a ello oficiar a la EPS a la que se encuentra vinculado el demandado a fin de obtener los datos de su empleador.

Por ser procedente la solicitud y previo al decreto del embargo del salario del ejecutado, se ordena oficiar a Salud Total EPS para que en el término de cinco (5) días informe los datos y direcciones para efectos de notificación del empleador de Sebastián Hernando Ramírez Murillo. Así mismo, deberá informar las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenta en sus bases de datos del señor Ramírez Murillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffab177d7d70e10c35e818771f7cbc8388f5951f2f8f524c9c6abd974bf64ae3**

Documento generado en 10/02/2022 12:39:30 PM

La providencia se fija en Estado No. 024 del 11/02/2022. Lfc.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>